



# Resolución Viceministerial

**Nro. 111-2017-VMPCIC-MC**

Lima, 21 JUN. 2017

**VISTO;** el Informe N° 000235-2017/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos sus campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2017-VMPCIC-MC de fecha 9 de mayo de 2017, se aprobaron entre otras, las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje I – 2017 y del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje de Animación – 2017, que organiza el Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000235-2017/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 19 de junio de 2017, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes hace suyo el Informe N° 000204-2017/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, con el que se sustenta la necesidad de modificar los cronogramas de las Bases de los referidos concursos, a fin de no perjudicar a sus participantes, debido a que con el Decreto Supremo N° 001-2017-PCM se declaró como días no laborables para los trabajadores del sector público, a nivel nacional, entre otros, los días viernes 30 de junio y jueves 27 de julio del presente año;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y su modificatoria;

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Modificar el cuadro denominado Cronograma del Concurso contenido en el numeral XV de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje I – 2017, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 081-2017-VMPCIC-MC, según el siguiente detalle:

### **“XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

(...)

### **CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**



(...)	
Revisión de Expedientes	Hasta el 28 de junio
(...)	

(...)"

**Artículo 2.-** Modificar el cuadro denominado Cronograma del Concurso contenido en el numeral XV de las Bases del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje de Animación – 2017, aprobadas mediante Resolución Viceministerial N° 081-2017-VMPCIC-MC, según el siguiente detalle:

**"XV. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

(...)

**CRONOGRAMA DEL CONCURSO:**

(...)	
Declaración de ganadores	31 de julio
(...)	

(...)"

**Artículo 3.-** Disponer que los demás extremos de las Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Distribución de Largometraje I – 2017 y del Concurso Nacional de Desarrollo de Proyectos de Largometraje de Animación – 2017, aprobadas con Resolución Viceministerial N° 081-2017-VMPCIC-MC, se mantienen vigentes.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), en la misma fecha de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

MINISTERIO DE CULTURA

JORGE ERNESTO ARRUNATEGUI GADEA  
Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

